



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.223.-  
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día ..... \$200.- (IVA incluido)  
Atrasado ..... \$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas  
Santiago, Lunes 3 de Agosto de 2015

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

Resolución número 272/1018 exenta, de 2015.- Delega atribuciones a funcionarios que indica ..... P.1

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Resolución número 273 exenta, de 2015.- Fija horario de atención a público de la Oficina de Partes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial y deja sin efecto resolución N° 226 exenta, de 2014 ..... P.2

##### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 2, de 2015.- Acepta renuncias voluntarias a designaciones de representantes del Presidente de la República

ante la Junta Directiva de la Universidad Arturo Prat y designa a personas que indica ..... P.3

Decreto número 94, de 2015.- Acepta renuncias voluntarias a designaciones de representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Serena y designa a personas que indica ..... P.3

##### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial XI Región de Aysén

Extracto de resolución número 325 exenta, de 2015, que llama a postulación regional 2015 que indica ..... P.3

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Extracto de resolución número 233, de 2013, dictada en conjunto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda ..... P.3

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Extracto de resolución número 2.958 exenta, de 2015, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en día que indica ..... P.4

Extracto de resolución número 2.983 exenta, de 2015, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en día que indica ..... P.4

Extracto de resolución número 2.984 exenta, de 2015, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en día que indica ..... P.4

Extracto de resolución número 2.985 exenta, de 2015, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en día que indica ..... P.5

##### MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 20, de 2015.- Aprueba reglamento que fija el procedimiento para la determinación de otros medios de generación renovables no convencionales establecidos en el número 7) del literal aa) del artículo 225 de la Ley General de Servicios Eléctricos ..... P.5

##### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana

Lista de proyectos o actividades sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, en el mes de marzo de 2015 ..... P.7

Lista de proyectos o actividades sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, en el mes de mayo de 2015 ..... P.8

Lista de proyectos o actividades sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, en los meses de abril y mayo de 2015 ..... P.8

Lista de proyectos o actividades sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, en el mes de mayo de 2015 ..... P.8

#### OTRAS ENTIDADES

##### BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.8

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que indica ..... P.8

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(IdDO 929646)

#### DELEGA ATRIBUCIONES A FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 272/1018 exenta.- Santiago, 21 de julio de 2015.

Vistos:

La Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.500, sobre

Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/312 de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza;
2. Que en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes;
3. Que el artículo 21 de la Ley N° 20.500 establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional;
4. Que el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable;

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Mesa Central: +56 2 24863600  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601  
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



5. Que el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en su artículo 32 establece que la función ejecutiva del Fondo estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno;
6. Que mediante la resolución exenta 272/312, de 4 de marzo de 2015, de este Ministerio, se aprobaron las bases administrativas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2015, que financia proyectos de carácter local, regional y nacional;
7. Que de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las facultades propias como asimismo la facultad de firmar, podrán ser delegados, sobre la base que ésta deba ser parcial y recaer sobre materias específicas. Además, los delegados deberán ser funcionarios de dependencia del delegante, y el acto de delegación será publicado o notificado, según corresponda;
8. Que por razones de buen servicio, el Subsecretario General de Gobierno que suscribe ha estimado conveniente delegar algunas de sus atribuciones en los funcionarios de su dependencia que en la presente resolución se indican, y
9. Que el artículo 41 letra c) de la Ley 18.575, ya citada, establece que la delegación será esencialmente revocable y que el delegante no podrá ejercer la competencia delegada sin que previamente revoque la delegación.

Resuelvo:

- 1° Deléguese en los Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Gobierno de cada una de las regiones del país las siguientes facultades en relación al concurso público Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y sólo respecto de los proyectos de su respectiva región:
  - a. Firmar los convenios de ejecución de proyectos locales y regionales.
  - b. Dictar resoluciones exentas de aprobación de los convenios de ejecución suscritos por los beneficiarios.
  - c. Solicitar informes relacionados con la ejecución de los proyectos locales y regionales, realizar visitas e inspecciones en terrenos y hacer observaciones a los mismos.
  - d. Responder todas las solicitudes efectuadas por las organizaciones, y en especial aprobar las solicitudes de la adecuación de la ejecución de determinados proyectos, incluida la modificación a la fecha de ejecución de determinados proyectos, su correspondiente rendición posterior y cambiar los gastos financiables de una categoría a otra, así como adecuar los presupuestos que formulen las organizaciones, siempre que no altere lo sustancial del proyecto adjudicado
  - e. Facilitar el cierre de los proyectos adjudicados en los concursos conjuntamente con todos los trámites necesarios para la rendición del fondo, y aceptar las solicitudes de renuncia de los saldos a favor de las organizaciones.
  - f. Hacer efectivas las garantías y enviar al respectivo Consejo de Defensa del Estado y al respectivo Director Regional del Servicio de Impuestos Internos los antecedentes necesarios para iniciar las acciones que en derecho correspondan.
- 2° Comuníquese a las y los Secretarios Regionales Ministeriales el contenido de la presente resolución.

Anótese, publíquese, notifíquese y comuníquese.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

### Instituto Nacional de Propiedad Industrial

(IdDO 926532)

#### FIJA HORARIO DE ATENCIÓN A PÚBLICO DE LA OFICINA DE PARTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 226 EXENTA, DE 2014

(Resolución)

Núm. 273 exenta.- Santiago, 21 de julio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 11.764, de 1954, que fija nueva escala de sueldos para el personal de la Administración Pública, especialmente su artículo 42; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre

Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto N° 1.897, de 1965, del Ministerio del Interior que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo; en el decreto supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional, dispuesto mediante el decreto supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución exenta N° 990, de 2013, que fija modalidad y horario de desempeño de la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Nacional de Propiedad Industrial e instruye respecto de su cumplimiento, y deja sin efecto la resolución exenta N° 120, de 2009 y sus modificaciones contenidas en resolución exenta N° 3, de 2010 y resolución exenta N° 311, de 2012; en la resolución exenta N° 473, de 2012, que establece estructura y organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial y sus modificaciones posteriores; y en la resolución exenta N° 226, de 2014 que fija horario de atención a público de la Oficina de Partes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que el artículo 42 de la ley 11.764 señala que las oficinas fiscales, semifiscales y de administración autónoma tendrán un horario uniforme de atención al público.

2.- Que por su parte el N° 3°, letra d) del decreto N° 1.897, de 1965, del Ministerio del Interior que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo establece que los Servicios Públicos, en general, iniciarán sus labores entre las 8.30 y 9.00 horas, añadiendo que todos los Servicios de la Administración Civil del Estado destinarán por lo menos, 2 horas diarias para la atención del Público en las Oficinas que cada uno de ellos determine y dicha jornada, podrá ser extendida por los respectivos Jefes Superiores de Servicio.

3.- Que el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que la jornada de trabajo de los funcionarios públicos será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias.

4.- Que conforme a la resolución exenta N° 473, de 2012, que estableció la estructura y organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial y sus posteriores modificaciones, la Oficina de Partes tendrá por función recibir, registrar, tramitar, despachar y archivar en forma ordenada y expedita toda la documentación de carácter general del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

5.- Que la mencionada función es diversa a la de órgano encargado de todas las actuaciones administrativas relativas al reconocimiento y vigencia de la protección registral otorgada por la ley a la propiedad industrial, correspondiéndole, entre otras, la elaboración, mantención y custodia de los registros, anotaciones y transferencias; emisión de títulos y certificados; conservación y publicidad de la documentación, cuando sea procedente que ejerce INAPI en su calidad de organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia.

6.- Que de conformidad a lo que ha dictaminado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N°s 35.714, de 2014 y 43.317, de 1958, respecto del horario para el pago de contribuciones en la Tesorería General de la República; en el dictamen N° 49.126, de 2008, referido al vencimiento del plazo para interponer reconsideraciones de multas administrativas ante la Dirección del Trabajo, y en el dictamen N° 19.353, de 2011, en lo relativo al horario de recepción de licencias médicas, por parte de Carabineros de Chile, entre otros, si bien en el Derecho Común los plazos para ejercer acciones administrativas como las mencionadas por los solicitantes, deben entenderse transcurridos a la medianoche del día en que vencen, ello no obsta a que el Ente Contralor, así como los demás organismos administrativos, deban cumplir con las normas que regulan tanto la jornada de los funcionarios como el horario de atención de público, por lo que las presentaciones deben ingresarse en las respectivas oficinas de partes institucionales dentro de este horario, sin que ello pueda significar una decisión arbitraria o ilegal.

7.- Que en este contexto, mediante la resolución exenta N° 990, de 2013, se fijó la modalidad y horario de desempeño de la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Nacional de Propiedad Industrial e instruye respecto de su cumplimiento, y se dejó sin efecto la resolución exenta N° 120, de 2009 y su modificación contenida en la resolución exenta N° 3, de 2010 y la resolución exenta N° 311, de 2012, todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

8.- Que en virtud de los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, y probidad y transparencia, que permiten la adecuada satisfacción de las necesidades públicas en forma permanente y coordinada, mediante resolución exenta N° 226, de 20 de junio de 2014, se fijó un horario de atención a público de la oficina de partes en concordancia con la modalidad y horario de desempeño de la jornada laboral ordinaria fijados por la resolución exenta N° 990, de 2013, antes referida.

9.- Que a efectos de contar con una organización más adecuada del tiempo para la preparación y orden de la documentación que se recibe y despacha por la Oficina de Partes, se ha resuelto fijar un nuevo horario de atención a público de la Oficina de Partes, que se señala en el resuelto,